



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 475 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 13 0 OCT 2023

VISTOS:

El Informe N° 595 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 27 de octubre del 2023, y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011614 – 23 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, D. Leg. N° 1057), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), se establece lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) **g) Licencias con goce de haber por maternidad**, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 475 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 13 0 OCT 2023

Que, la obstetriz Lisbeth Lara Acuña de EsSalud – Hospital I Héroes del Cenepa de Bagua, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011614 – 23 con fecha 27 de octubre de 2023, a favor de la asegurada ANME AIBBY LOSIJON INGA, en la que se aprecia que el tipo de atención es por consulta externa, la contingencia es por maternidad, por el periodo de incapacidad de 98 días (Periodo de inicio 27/10/2023 – Fecha Fin 01/02/2024);

Que, a través del Informe N° 595 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 27 de octubre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos declara PROCEDENTE la solicitud de Licencia por Maternidad, por el periodo de 98 días, contabilizados a partir del 27 de octubre de 2023 al 01 de febrero de 2024, a favor de la Tecnólogo Médico ANME AIBBY LOSIJON INGA, personal contratado en la modalidad CAS, en el área de Rehabilitación del Hospital de Apoyo Bagua, recomendando proyectar resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** licencia por Maternidad a la Tecnólogo Médico ANME AIBBY LOSIJON INGA, quien actualmente trabaja en el servicio de Rehabilitación del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan – Bagua", por el periodo de 98 días, con eficacia anticipada desde el 27 de octubre del 2023 al 01 de febrero del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora CAS ANME AIBBY LOSIJON INGA y a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.R. 51208
DIRECTOR